



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3062 (Original 1784)

Sancionada el 17/11/1954. Promulgada el 24/11/1954
Publicada en el Boletín Oficial N° 4812, del 6 Diciembre 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Facultase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n) en la adquisición de dos hectáreas de terreno, comprendidas en la finca “Rancagua”, de propiedad del señor Welindo Toledo, Departamento Capital, y ubicadas sobre el camino en construcción que partiendo de la Avenida Hipólito Yrigoyen continua hasta el empalme con la ruta al aeropuerto “El Aybal”.

Art. 2°.- Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para transferir las dos hectáreas, cuya compra se autoriza, al Club Atlético Libertad, de esta capital a título gratuito y permanente con destino a la instalación de su campo de deportes.

Art.3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se cubrirá con fondos de la Ley número 780 de Educación Física.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Despacho, Noviembre 24 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres.